



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIII - Nº 109
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 12 DE JUNIO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

DEPARTAMENTO ISCHILÍN

Puente sobre Río Pinto

Secretaría de Obras Públicas

Decreto Nº 35

Córdoba, 30 de abril de 2009

Expediente Nº 0045-014568/08.- (cuerpo 1y2)-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 00104/09 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: " Puente sobre Río Pinto en el Balneario de Cañada de Río Pinto- Departamento: Ischilín" a la empresa CONYSER S.R.L., por la suma de \$ 499.068,21.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra a fs. 79/80 de autos.

Que dada intervención a la Comisión de Estudio de las ofertas, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del pliego General de condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, se expide a fs. 401/402 realizando un análisis de las ofertas y concluye por someter a consideración del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad la adjudicación a la propuesta de Empresa CONYSER S.R.L.

Que a fs. 408, el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad en su Resolución Nº 00104/09, aconseja adjudicar la obra de que se trata a la Empresa CONYSER S.R.L., conforme lo propiciado por la Comisión de Estudio de las Ofertas, por resultar conveniente en los términos de los artículos 29° de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y 31° del Decreto 4758/77.

Que a fs. 405 de autos se ha incorporado la afectación presupuestaria del gasto de conformidad a las previsiones del artículo 13 de la Ley 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las previsiones de la Ley Nº 5901 - T.O. 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 175/09;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Puente sobre Río Pinto en el Balneario de Cañada de Río Pinto - Departamento: Ischilín" a la Empresa CONYSER S.R.L. por la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil sesenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 499.068,21).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el egreso que asciende a la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil sesenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 499.068,21) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1505/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 - Subprograma 504/2
Proyecto 2362 - Partidas: Principal 12
Parcial 06 - Obra 236208 del P.V. \$ 341.000,00

Preventivo Futuro Año 2010
Afectación Fugura Nº 85 \$ 158.068,21

ARTÍCULO 3º.- Facultar al señor Presidente

Poder Ejecutivo

Decreto Nº 712

Córdoba, 29 de Mayo de 2009

VISTO: El expediente Nº 0435-057806/2008 del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la ratificación de una nueva addenda Convenio registrado bajo el Nº 129/06 en el ámbito nacional suscripta entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, el Banco de la Provincia de Córdoba SA y el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que el convenio celebrado en el año 2006, tiene por objeto la implementación de un mecanismo de bonificación de la tasa de interés a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación de la línea de crédito denominada "Línea de Asistencia Financiera a Productores Tamberos", que el Banco de la Provincia de Córdoba ha establecido mediante acta de fecha 24 de agosto de 2006, para financiar proyectos de Mejoramiento Productivo Tambero, que permita incrementar y mejorar la producción de los productores tamberos que posean sus explotaciones dentro del territorio provincial.

Que el convenio tenía una vigencia hasta la fecha prevista para la última cancelación de las obligaciones de la Secretaría, habiéndose fijado como fecha máxima el 31 de diciembre de 2007 para el otorgamiento de los préstamos, plazo que fue modificado por la cláusula primera de la Addenda 1/08 hasta el 31 de diciembre de 2008, ambos acuerdos fueron ratificados por Decreto Nº 862/08.

Que la Addenda cuya ratificación se

propicia, celebrada el día 6 de abril de 2009, sustituye el texto de las cláusulas primera, tercera, quinta a décimo primera y décimo primera a décimo quinta del Convenio originario.

Que el objetivo de dichas modificaciones obedece a la intención de la provincia, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos a participar en la línea de Crédito, mediante el subsidio de un porcentual de la tasa de interés, bonificación a su cargo de puntos porcentuales nominales anuales; habiendo aprobado a tal efecto el Banco de la Provincia de Córdoba SA., mediante Resolución del directorio de fecha 12 de febrero de 2009, una modificación a la mencionada Línea.

Que la Addenda prevé la vigencia hasta la total cancelación de los préstamos incluidos en la Línea, fijándose como fecha máxima para acordar préstamos de 31 de diciembre de 2009.

Que asimismo se ordena el texto del Convenio 129/06 y sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido en su Anexo IV.

Por ello lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentos con el Nº 149/09, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 332/09 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos 1º y 4º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- RATIFÍCASE la addenda al Convenio registrado en el ámbito nacional bajo el Nº 129/06, ratificado por Decreto Nº 862/08,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 35

Puente sobre...

de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, dése

intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. MARCELO CÁMARA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 712

celebrada entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, el Banco de la Provincia Córdoba S. A. y la Provincia de Córdoba, cuyo objetivo es la implementación de un mecanismo de bonificación de la tasa de interés de la línea de crédito denominada " Línea de Asistencia Financiera a Productores Tamberos", para financiar proyectos de Mejoramiento Productivo Tambero, la que como Anexo Único compuesto de veinticinco (25) fojas, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- EL presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de

Agricultura, Ganadería y Alimentos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, remítase a la Legislatura Provincial para su aprobación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Ministerio de Educación

Resolución N° 3

Córdoba, 11 de junio de 2009

VISTO: La impugnación presentada por los Sres. Juan MONSERRAT y Néstor LESCANO, en su carácter de Secretario General Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente, de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, en contra de lo dispuesto en el Artículo 2° inciso c) de la Resolución N° 0001/2009 emanada, conjuntamente, de la Dirección de Jóvenes y Adultos, de la Dirección General de Educación Media, de la Dirección General de Regímenes Especiales, de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/06/09, las precitadas Direcciones y Direcciones Generales resuelven, a través del Art. 2° inciso c) del instrumento legal aludido, convocar a inscripción de aspirantes para la "cobertura de interinatos y suplencias de cargos de Maestro Tutor de los C.B.U. Rurales";

Que los Sres. Juan MONSERRAT y Néstor LESCANO, en su carácter de Secretario General Adjunto y Secretario Gremial, respectivamente, de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba vienen a impugnar parcialmente el dispositivo legal nombrado, en lo que se refiere al cargo señalado;

Que la misma es presentada con fecha 05/06/09, por lo que es impetrada en tiempo y forma, motivo por el cual procede entrar al análisis sustancial de la reconsideración planteada;

Que indican en la presentación "que el cargo de que se trata -Maestro Tutor de los C.B.U. Rurales- no revista en el escalafón como cargo directivo o jerárquico"; que "tampoco se trata de cargos que pertenezcan a los Ciclos de Especialización, "con apertura a término"... que por el contrario, va de suyo que se trata de cargos con funciones permanentes y propias de la tarea educativa continua y normal del establecimiento";

Que continúan diciendo "... que no cabe duda que debe aplicarse, a los fines de la designación de éste personal el Decreto 577/02, en orden a que las designaciones que se concreten lo sean en condición de titular o suplente según corresponda, evitando de tal modo las designaciones en condición de interino";

Que resulta pertinente, en primer término, que

en ningún momento se ha expresado, ni en la Res. 0001/2009, ni en ningún otro instrumento legal emitido por las Direcciones de las que emana la disposición recurrida, que los cargos de Maestro Tutor sean cargos directivos o jerárquicos, esto encuentra fundamento en que dichos cargos han sido creados con posterioridad al Decreto Ley N° 214/E/63 e, inclusive, dependen presupuestariamente de otra Dirección General, por lo que analizar esa cuestión carece de objeto al resultar claro los mismos no están comprendidos en el Decreto N° 577/02 el que, precisamente, reglamenta el Decreto Ley precitado;

Que en relación a que no son cargos que pertenezcan a Ciclos de Especialización con "apertura a término", resulta necesario indicar que estos cargos por su naturaleza y atendiendo al contexto donde se desempeñan, se ha entendido desde la creación de los C.B.U. Rurales, que resulta más conveniente a los fines del servicio educativo, realizar las designaciones a término habida cuenta lo variable de la demanda educativa de que se trata;

Que, por otro lado, cabe tener presente que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 125/09 se ha instituido en la Provincia la Educación Secundaria como nivel obligatorio compuesto de dos ciclos (básico y orientado), que ahora no resultaría posible certificar parcialmente, por lo que las ofertas educativas que correspondían al Ciclo Básico Unificado (CBU = EGB3) y entre las que deben incluirse las ofertas rurales del mismo, se encuentran sometidas a una reorganización en la que cualquier designación en carácter titular se hallaría sujeta a la nueva propuesta educativa;

Que, conforme lo expuesto, se entiende que la convocatoria para el cargo de Maestros Tutores no se encuadra en el marco de lo establecido en el Decreto N° 577/02, por lo que no resulta atendible que la misma deba hacerse para cubrirlos en carácter de titulares o suplentes;

Que, atento encontrarse en curso los términos para la inscripción en la convocatoria de que se trata, corresponde destacar que los eventuales inscriptos carecen de derecho subjetivo alguno y sólo les asiste una mera expectativa al cargo ya que el procedimiento de convocatoria se trata de un conjunto de actos preparatorios destinados a producir un acto administrativo definitivo y, además, obedece a razones o necesidades de los servicios;

Por ello, y conforme lo aconsejado por el Departamento Jurídico de estas Direcciones y Direcciones Generales en su Dictamen N° 0800/09, de fecha 09/06/09,

**EL DIRECTOR DE JÓVENES y ADULTOS
EL DIRECTOR GENERAL DE
EDUCACIÓN MEDIA
LA DIRECTORA GENERAL DE
REGÍMENES ESPECIALES
LA DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR y
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º- EXCLUIR de la Resolución N° 0001/09, dictada conjuntamente por estas Direcciones y Direcciones Generales, el inciso c del Artículo 2°; por los motivos expuestos en el considerando que antecede.-

ARTÍCULO 2º- ORDENAR la exclusión de los aspirantes que se hubieren inscripto para ocupar cargos de Maestro Tutor de los C.B.U. Rurales, desde el inicio de la Convocatoria hasta la publicación de este dispositivo legal, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3º- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Junta

de Clasificación, a la Direcciones Generales de referencia, a las Subdirecciones correspondientes, a las Inspecciones Generales, a las Subinspecciones Generales e Inspecciones respectivas, a todos los centros educativos y archívese.-

PROF. CARLOS O. BRENE
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN
DE JÓVENES ADULTOS

PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA

LIC. LUJÁN MABEL DURO
DIRECTORA GENERAL DE
REGÍMENES ESPECIALES

ING. DOMINGO ARINGOLI
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

5 días - 22/6/2009

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE - SERIE "A".- En la ciudad de Córdoba, a ocho días del mes de junio de dos mil nueve, con la Presidencia de su Titular Dra. **Aída Lucia Teresa TARDITTI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Domingo Juan SESÍN**, **Armando Segundo ANDRUET (h)**, y **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. **José María LAS HERAS y ACORDARON:**

Y VISTA: La iniciativa de celebrar un Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y este Tribunal Superior de Justicia, en relación con las distintas aristas que presenta la "violencia doméstica".

Y CONSIDERANDO: Que en el marco de dicho objetivo, este Alto Cuerpo entiende que tal iniciativa resulta de gran interés y utilidad para ambos Servicios de Justicia, ya que se posibilitaría una actuación más eficiente del Poder Judicial en esta materia y en relación con este flagelo social que constituye la violencia doméstica.

Que de tal forma, es necesario establecer las distintas actividades conjuntas a llevar a cabo, así como consultas sobre planes de acción, intercambio de material, apoyo entre los respectivos órganos jurisdiccionales y áreas técnicas, intercomunicación de estadísticas, perfeccionamiento en disciplinas relacionadas, etc.; precisándolo en un instrumento que exprese la voluntad convergente de las partes, a fin de concretar los objetivos destinados a aminorar y hasta erradicar el fenómeno social que nos ocupa.

Que todo ello debe materializarse en el respectivo Convenio a celebrar por este Tribunal Superior con la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual contendrá los distintos extremos que se esbozan supra y que tienden a lograr el fin propuesto.

Que el Convenio a celebrarse podrá ser renovado automáticamente si las partes nada manifiestan en contrario y denunciado en cualquier momento, mediante comunicación fehaciente y previa de

treinta días corridos; destacándose que dicho Convenio no contempla ni involucra ningún extremo de carácter económico ni implica disposición de fondos para las partes.

Que este Tribunal Superior entiende que debe prestarse toda la colaboración posible para una actividad que tiene tal objetivo, por lo cual considera viable la iniciativa que se propicia; resultando procedente celebrar el Convenio subexamine; autorizando a la Sra. Vocal Dra. María Esther CAFURE de BATTISTELLI para suscribir el mismo, conforme al referido modelo que como Anexo Único forma parte del presente Acuerdo en una foja útil.

Por ello y lo dispuesto por el art. 166, inc. 2º de la Constitución Provincial, y art. 12, incs. 1º y 33º de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 8435;

SE RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Señora Vocal de este Tribunal Superior de Justicia, Dra. María Esther CAFURE de BATTISTELLI, a suscribir un Convenio de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y este Tribunal Superior de Justicia, en relación con las distintas aristas que presenta la "violencia doméstica"; conforme al modelo que como Anexo Único forma parte del presente Acuerdo en una foja útil.

Art. 2º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese.-

"Corresponde a Acuerdo Nº 217 Serie "A" de fecha 08-06-2009"

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales con la asistencia del Sr. Administrador General, Lic. José María LAS HERAS.

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
PRESIDENTE

DR. DOMINGO JUAN SESÍN
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL

**Anexo Único Acuerdo Nº 217 Serie "A" de fecha
08-06-2009
CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN Y LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE**

En la Ciudad de Buenos Aires, a losdías del mes de de 2009 entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Vicepresidenta, Dra. Elena Highton de Nolasco, con domicilio en Talcahuano 550, Ciudad de Buenos Aires, y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de representada por la, con domicilio en la calle, de la Ciudad de, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en el que acuerdan:

Primero: Favorecer la realización de actividades conjuntas de investigación, capacitación, difusión y promoción vinculadas con el acceso a justicia por parte de personas que se encuentren en circunstancias de especial vulnerabilidad por hallarse afectadas a causa de cuestiones de violencia doméstica.

Segundo: Facilitar la realización de consultas sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés, con el propósito de coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos.

Tercero: Intercambiar información que incluya material bibliográfico, estudios, información estadística, bancos de datos, que resulten de mutuo interés.

Cuarto: Promover y apoyar cursos, seminarios e investigaciones sobre temas conjuntamente consensuados vinculados con cuestiones de violencia doméstica.

Quinto: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha hasta el Podrá ser interrumpido si una de las partes lo solicita con una antelación de treinta (30) días y renovarse automáticamente, de no existir objeción de alguna de las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados.

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 326 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.31646/09 - AUTORIZAR a la empresa TRANSPORTE DEAN FUNES S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2009 los horarios obrantes a fs. 6 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamamos las justifiquen.

RESOLUCION Nº 327 - 1/6/2009 - expediente Nº 0048.30948/08 - AUTORIZAR a la empresa ESTANCIA LA COPA S.A., C.U.I.T. Nº 30-69084924-7, Ingresos Brutos Nº 9217558667, con domicilio en San Luis 91, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en INRIVILLE, y bajo la denominación de "TITI TOURS". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la empresa ESTANCIA LA COPA S.A., de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2008, chasis Nº 8AC9046639A998899, motor Nº 611.981-70-084334, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac T17395, Dominio Nº HJF 093, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1598.

RESOLUCION Nº 329 - 2/6/2009 - expediente Nº 0048.31621/09 - AUTORIZAR hasta el día 27 de Junio de 2009 a la empresa LOS OBREROS S.R.L. a cumplir los horarios obrantes a fs. 26, 27, 31, 32, 33, y 34, en la modalidad de Regular Común.

SUB SECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 484 - 10/12/2008 - EXPEDIENTE Nº 0047-013424/2008. JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación de sanitario, hundimiento y grietas en la Esc. LEOPOLDO LUGONES de la Localidad de Eufasio Loza - Departamento Río Seco - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 59, suscripta con el contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de Eufasio Loza la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 469 - 1/12/2008 - EXPEDIENTE Nº 0047-012903/2006.- APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 252 y Definitiva de fs. 255 de los trabajos de: "EJECUCIÓN DE QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (598) MODULOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE OPORTUNAMENTE SE DETERMINEN EN EL PLAN DE REPARACIONES Y REFACCIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 4 - AÑO 2006 - PROVINCIA DE CORDOBA" las que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y II respectivamente, y consecuentemente DEVOLVER al contratista de los mismos la Empresa L&A CONSTRUCCIONES S.R.L., la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 493.698, como así también el Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.283,81), debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 456 - 20/11/2008 - EXPEDIENTE Nº 0047-013062/2007/A1.- RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Nº 111 de la ExDirección Provincial

de Arquitectura, de fecha 3 de Mayo de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras Y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 12191/08 (fs.12), con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 520 - 521 - Proyecto 90 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7150 del P.V.-

RESOLUCIÓN Nº 432 - 10/11/2008 - EXPEDIENTE Nº 0047-013566/2008.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el IPEM Nº 306 AMADEO SABATTINI de la localidad de Paso Viejo - Departamento Cruz del Eje - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/30, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), cantidad que se autoriza invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Paso Viejo, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 34, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCIÓN Nº 431 - 10/11/2008 - EXPEDIENTE Nº 0047-013563/2008.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Terminación de Obra en el IPEM Nº 219 ENRIQUE COOK de la Localidad de Del Campillo - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 17/40, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), cantidad que se autoriza invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Del Campillo, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 45, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 430 - 10/11/2008 - EXPEDIENTE Nº 0047-013551/2008.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales y Construcción Cerco Perimetral en el IPEM Nº 322 de la localidad de Villa Nueva - Departamento General San Martín - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 19/39, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Villa Nueva por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 44, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCIÓN Nº 428 - 10/11/2008 - EXPEDIENTE Nº 0047-013492/2008.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Escuela MARGARITA M. DE SUAREZ de la localidad de Villa Gutiérrez - Departamento Ischilín - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 16/28, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), cantidad que se autoriza invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Villa Gutiérrez, por el referido importe,

conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 34, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 427 - 10/11/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013348/2007 - REFERENTE N° 3.- AUTORIZAR a la Empresa CARLOS FRANCISCO PEREZ, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "CONSTRUCCION DOS AULAS Y GRUPO SANITARIO EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL JARDIN DE INFANTES "JUAN PABLO II", ubicado calle Manuela Cacigas y Francisco Aráoz - B° Ampliación Las Palmas - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 554.543 (fs.3/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (29.737,00.), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el original de la Póliza aludida.-

RESOLUCIÓN Nº 425 - 6/11/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013562/2008.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Varias - en la Escuela NICOLAS AVELLANEDA de la localidad de Rincón - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/22, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), cantidad que se autoriza invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Rincón, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 27, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 418 - 6/11/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-012603/2005 - REFERENTE N° 5.- AMPLIAR hasta el 31/05/2009, el plazo de ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACION Y AMPLIACIÓN (2da. Etapa) DEL HOSPITAL RAWSON (Consulta Externa - Farmacia - Hospital de Día - Emergencias - Diálisis - Fisioterapia), ubicado en Bajada Pucará N° 309 - B° Crisol (N) - Córdoba - ; Departamento Capital", que se contratara oportunamente con la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, y consecuentemente APROBAR el nuevo Plan de Avance de Obra de fs.5/7, sin que ello genere a favor de la Contratista reconocimiento económico alguno por mayor permanencia en obra, conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 391 - 23/10/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013515/2008.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la Localidad de Pilar, Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba, que corre a fs. 18/41, 59/70 y 86/106, cuyos Presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución, totalizan la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Pilar, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 112/113, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en

considerando que se dan por reproducidas en esta instancia: ESCUELA PAULA ALBARRACIN Provisión de Agua, Reparación de Sanitarios, Cubiertas, Aberturas y Pintura Exterior \$ 30.000.- ESCUELA JUAN B. BUSTOS Reparaciones Generales Reparación de Techos Reparación de Baños \$ 30.000.- IPEM 243 EDUARDO OLIVERA Reparación de Cubiertas \$ 40.000.-

RESOLUCION Nº 388 - 23/10/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013559/2008.- APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la Localidad de Morteros, Departamento San Justo - Provincia de Córdoba, que corre a fs. 16/27 y 43/51, cuyos Presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución, totalizan la cantidad de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Morteros, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 56/57, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia: IPEM N° 242 Reparación de Techos \$ 40.000.- ESCUELA FRAY MAMERTO ESQUIU Reparación de Mampostería y Pintura \$ 35.000.-

RESOLUCION Nº 330 - 24/9/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-012511/2005.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 683 de los trabajos de: "PLAN HOMENAJE A AMADEO SABATTINI: RENOVACIÓN DE SUS ESCUELAS MAS IMPORTANTES - GRUPO N° 2: ESCUELA PRESIDENTE RIVADAVIA, ESCUELA ADOLFO SALDIAS, ESCUELA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Y ESCUELA MARIANO MORENO - Córdoba - Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 86.047,19), el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza de Caución N° 485.918 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., librándose Orden de Pago a su favor por el remanente que asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 22.973,75), conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCIÓN Nº 329 - 24/9/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013447/2008.- JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el IPEM N° 67 Teniente Luis Piedra Buena de la Localidad de Malagueño- Departamento Santa María- Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 48, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de Malagueño en el marco de la Ley 7057, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCIÓN Nº 321 - 17/9/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013384/2008 - REFERENTE N° 3.- AUTORIZAR a la Empresa TRAUCO SR.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PROGRAMA DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIOS ESCOLARES - ZONA E - CIUDAD DE CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORDOBA", y el correspondiente a certificados que

se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 549.815 (fs.3/6), expedida por ALBACAUCION COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el original de la Póliza aludida.-

RESOLUCIÓN Nº 060 - 28/3/2008 - EXPEDIENTE 0047-013401/2008 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de Reparación de baño, construcción de galería en la Escuela Gral San Martín del a La Higuera - Dpto Cruz del Eje, Provincia de Córdoba" que corre a fs. 12/33 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (69.744,83.-) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057, y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de LA HIGUERA, por el referido importe, conforme contrato de obra suscripto oportunamente (obrante a fs. 38) el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCIÓN Nº 057 - 17/3/2008 - EXPEDIENTE N° 0047-013402/2008 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de los trabajos de "Reparaciones Generales en el Jardín de Infantes Esteban Echeverría de la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla" que corre a fs. 15/28 y Contrato de Obra de fs. 33 cuyo presupuesto asciende a PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 22.543,30) cantidad que se autoriza a invertir, para atender los trabajos a emprenderse, mediante las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Intendencia Municipal de la Localidad de Villa Giardino, por el referido importe, conforme contrato de obra referenciado precedentemente, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y los fundamentos expuestos en Dictamen N° 63/2008 resumidos en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCIÓN Nº 062 - 28/3/2008 - EXPEDIENTE 0047-013411/2008 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de Reparaciones Generales en la Escuela Bernardino Rivadavia de la Localidad de Tinoco- Departamento Colón" que corre a fs. 11/33 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.603,87.-) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057, y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de LA HIGUERA, por el referido importe, conforme contrato de obra suscripto oportunamente (obrante a fs. 37) el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION Nº 116 - 20/03/09 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Escuela Esteban Echeverría de la Localidad de Alto Alegre - Departamento Unión - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 58 suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Alto Alegre, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en

considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013481/2008.-

RESOLUCION Nº 117 - 20/03/09 -JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones en cubierta de techo, cielorraso, instalación eléctrica e instalación sanitaria en la Escuela Juana Manso de la Localidad de Justiniano Posse - Departamento Unión - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 57 suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Justiniano Posse, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013483/2008.-

RESOLUCION Nº 118 - 20/03/09 JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación de pisos ingreso SUM en la Escuela Reconquista de la Localidad de Altos de Chipión - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 38 suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Altos de Chipión, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013505/2008.-

RESOLUCION Nº 119 - 20/03/09 APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 76, de la Obra: "Reparación cubierta, revoques y pintura en la Esc. Jerónimo Luis de Cabrera y Reparación de cerco frente y sala de 5 años en el Jardín de Infantes Jerónimo Luis de Cabrera - ubicados en la Localidad de Miramar Departamento San Justo - Provincia de Córdoba"; suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Miramar, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013569/2008.-

RESOLUCION Nº 122 - 23/03/09 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Refacción 1º Etapa en el Jardín de Infantes HIPÓLITO BUCARDO de la Localidad de San Marcos Sud - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 51 suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de San Marcos Sud, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013532/2008.-

RESOLUCION Nº 125 - 23/03/09 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación de cubiertas, cielorrasos y electricidad en la escuela MARIANO MORENO de la Localidad de Inrville - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 43, suscripta con la Contratista de los mismos en el marco de la Ley 9206, la Comunidad Regional de Marcos Juárez, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013033/2006.-

RESOLUCION Nº 128 - 25/03/09 -APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 339 de la obra: "Infraestructura De Servicios En El Predio Donde Se Localizan Las Viviendas Y Comedor Dependientes De La Secretaria Integral Del Niño, ubicado en calle Chile S/ Nº de Bº Villa Revol Anexo - Córdoba - Departamento

Capital", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente. DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa MORAN Y ASOCIADOS S.R.L. el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Treinta Y Cuatro Con Setenta Y Dos Centavos (\$ 17.734,72.-), el que fuera sustituido en su totalidad mediante Pólizas de Caución Nº 79.196 y 80.087 emitidas por Fianzas Y Crédito S.A., Compañía De Seguros, las que deben liberarse, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-012391/2005.-

RESOLUCION Nº 129 - 25/03/09 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Ampliación y Reparaciones Generales en la Esc. y J. de Inf. Niñas de Ayohuma (Los Pozos), Reparaciones Generales, reparación de sanitarios, cloacas, cubiertas y electricidad en la Esc. Ricardo Guiraldes (Los Molles), Reparaciones Generales, reparación de instalación eléctrica, re-ubicación instalación garrafa, reparación instalación de agua en la Esc. José Mármol (Rodeo de Piedras), Reparaciones generales en la Esc. Esteban Echeverría (Las Chacras), y Reparaciones Generales, cubierta, cambio de instalación eléctrica y reparación de pisos en la Esc. Carlos Guido Spano - Villa de Las Rosas - Departamento San Javier - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs.231, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la localidad de Villa Las Rosas, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013489/2008.-

RESOLUCION Nº 130 - 25/03/09 -JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación sistema Eléctrico, Grietas, Cielorraso Desprendido. Cubierta, Carpinterías y Pintura en la Escuela Congreso De Tucuman, Reparaciones Varias en la Escuela Superior Jose Manuel Estrada - Ipem Nº 156, Reparaciones en Sanitarios y Electricidad en la Escuela Primer Gobierno Patrio, Reparación Grietas en Techos y Paredes en la Escuela Manuel Belgrano, Reposición de Cristales en la Escuela Clotilde G. De Rezzano y Reparación de Baños, falta de Agua en la Escuela Gregoria Matorral - Río Segundo - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs.156, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la localidad de Río Segundo, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013527/2008.-

RESOLUCION Nº 135 - 27/03/09 -JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Fisuras en muros, contrapisos y pisos en la Esc. GPO. ART. AEROTRANSPORTADA Nº 4 de la Localidad de Colonia Tirolesa", "Reparaciones Generales en el J. De Infantes Gendarmería Nacional de la Localidad de Jesús María", "Reparaciones Generales en el IPEM Nº 294 de la Localidad de Jesús María", "Refacción sanitarios varones en la Esc. Capitán De Fragata Pedro Giachino de la Localidad de Jesús María", "Reparación de cubiertas, sanitarios y pisos de la Esc. Dr. José Manuel Estrada de la Localidad de Jesús María", "Reparación de cubierta y Cielorraso en la Esc. COMODORO SILIONI de la Localidad de Juárez Celman", "Reparaciones Eléctricas en la Esc. Leopoldo Lugones de la Localidad de Juárez Celman", "Reparación de comandos sanitarios en la Esc. POLO GODOY ROJO de la localidad de Juárez Celman - Todos del Departamento Colón - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 103, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional del Departamento Colón en el marco de la Ley 9206, la que a los efectos

pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013298/2007.-

RESOLUCION Nº 137 - 27/03/09 -JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Escuela Manuela Cabral De Terzaga de la Localidad de la Población - Departamento San Javier - Provincia de Córdoba", consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 49 suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de La Población, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013456/2008.-

RESOLUCION Nº 138 - 27/03/09 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Escuela José De San Martín de la Localidad de los Hornillos - Departamento San Javier - Provincia de Córdoba", consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 51 suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de Los Hornillos, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013491/2008.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN Nº 390 - 06/06/2008 - Imponer una multa a la firma Hormicor S.A. por falta de cumplimiento de las estipulaciones contractuales y órdenes de Servicio impartidas, sobre la base de lo establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el Art. 99 del Decreto Nº 4758, del 04 al 29 de Octubre de 2007 por un monto de \$ 136.833,03. s/ Expte. Nº 0045-013188/05.-

RESOLUCION Nº 391 - 06/06/2008 - Autorizar a la Empresa A.PE.S.A., a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondientes a la obra "Cobertura de Emergencia Zona 3 - Departamentos General San Martín, Unión, Marcos Juárez, San Justo", mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 692.388 hasta la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) expedida por Aseguradores de Cauciones S.A., Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. s/ Expte. Nº 0045-014091/07.-

RESOLUCIÓN Nº 392 - 06/06/2008 - Rechazar la solicitud de redeterminación de precios formulada por la Empresa Hormicor S.A.I.C.F, todo conforme a las constancias de autos y lo establecido en los considerandos de la presente. s/ Expte. Nº 0045-013188/05.-

RESOLUCION Nº 393 - 06/06/2008 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la Obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 18 y Acceso a Sanatorio J. J. Puente - Tramo: Intersección Ruta Provincial Nº 22 - Acceso Sanatorio J.J. Puente y Acceso a Sanatorio J.J. Puente - Departamento: Sobremonte", por el término de sesenta (60) días calendario, fijándose como fecha de finalización de los trabajos el día 10 de Setiembre de 2008. Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa ARC S.R.L, a reclamar monto alguno por gastos directos, indirectos e improductivos que pudieren corresponder por la ampliación de plazo. s/ Expte. Nº 0045-13270/05.-

RESOLUCION Nº 394 - 06/06/2008 - Aprobar la Ampliación de plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial Nº 26 y Accesos de Pincén e Italó - Tr.: Pincén - Italó", por el término de noventa (90) días calendario, fijándose como fecha de

inicio de los trabajos el día 29 de Abril de 2008. s/ Expte. Nº 0045-013965/07.-

RESOLUCION Nº 418 - 10/06/2008 - Designar en carácter de representante ad-hoc por ante el Congreso Vial Federal, a los fines de asistir a la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Juan Esteban García, DNI. Nº 14.155.787, todo conforme lo prescripto por el Art. 12 del Decreto - Ley 505/58.

RESOLUCION Nº 421 - 11/06/2008 - Dar por concluida la investigación administrativa dispuesta mediante Resolución Nº 00139 de fecha 14 de Abril de 2008, toda vez que no surge de lo actuado elementos de convicción que acrediten responsabilidad de alguno de los agentes involucrados en el hecho que se investiga, ordenándose en consecuencia el archivo de las presentes actuaciones. s/ Expte. Nº 0045-014405/08.-

RESOLUCION Nº 422 - 11/06/2008 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS) a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de un caño de provisión de gas natural en la localidad de Villa General Belgrano, en zona de camino de la Ruta Provincial Nº 5, a través de la firma contratista Bailey S.A., bajo las condiciones establecidas en la Resoluciones Nº 0133/01, 002/08. CI Nº 534447 045 507.-

RESOLUCION Nº 423 - 11/06/2009 - Aprobar la nueva documentación de liberación de traza, instructivo, Acta de donación y Permiso de Trabajo para ejecución de Obras Viales, la que como Anexo I compuesto de seis (6) fojas útiles, forman parte de la presente Resolución. Art. 2º - Autorizar para actuar en representación de la Dirección Provincial de Vialidad para suscribir acta de donación y permisos de trabajo para ejecución de Obras Viales a los agentes que a continuación se detallan: Ing. Juan Carlos Sassetta - DNI. Nº 13.955.335. Ing. Guillermo Jauregualzo - DNI. Nº 21.967.511; Ing. Ricardo Paglietta - DNI. Nº 16.740.098; Lorena Schreter, DNI. Nº 24.850.280; Marcelo Viggiano - DNI. Nº 26.683.215. CI Nº 225210 045 008.-

RESOLUCION Nº 427 - 17/06/2009 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.), para ejecutar los trabajos correspondientes al tendido y cruce con conductor subterráneo eléctrico en Media Tensión en la Ruta Provincial U-109, localidad de Córdoba Capital, bajo las condiciones establecidas en la Resoluciones Nº 0133/01, 0002/08. CI Nº 250129 045 608.-

RESOLUCION Nº 450 - 01/07/2008 - Disponer la suspensión del pago de aportes mensuales que le correspondan al Consorcio Caminero Nº 390 San José de Mallín, conforme lo estipulado por Ley 6233 y Art. 1 inc. 5 del Decreto Nº 5761/82, hasta tanto regularice su situación Institucional, con noticia al Departamento I Administración y Personal. s/ Expte. Nº 1330-0045-00787/77.-

RESOLUCION Nº 462 - 02/07/2008 - Autorizar, con carácter precario a la Dirección Provincial de Aguas y Saneamiento (DIPAS) a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos de Sistematización de Cuencas Rurales en Ruta Provincial Nº 1 y caminos vecinales, a través de la Empresa Katari S.IA. correspondiente a la Obra "Sistematización de Cuencas Rurales de Morteros", bajo las condiciones establecidas por Resolución Nº 0133/01 y 0002/08. CI Nº 034143 024 907.-

RESOLUCION Nº 467 - 02/07/2008 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 27, Leones, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor Deutz 130 A- modelo 1977 - motor Nº 2921-60-3622 - chasis Nº 292-2-130-1368, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para la adquisición de un nuevo implemento vial, debiendo

acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. CI Nº 174964 045 68 908.-

RESOLUCION Nº 470 - 03/07/2008 - Denunciar el Convenio de Control de peso y Dimensiones celebrado entre la Municipalidad de Las Acequias y esta repartición, atento al incumplimiento de las estipulaciones contractuales de los Arts. 9 y 10 por parte de dicho Municipio, todo conforme lo establecido por el Art. 14 tercer párrafo de dicho acuerdo, debiendo el Departamento Planificación, Evaluación y Control de Gestión llevar a cabo las medidas necesarias a los fines de que la Municipalidad de Las Acequias devuelva dos Balanzas Marca Beintat Nº de serie 181 y 182 y un juego completo de ramas de madera que le fueran entregadas en comodato oportunamente. CI Nº 061938 045 508.-

RESOLUCION Nº 481 - 04/07/2008 - Aprobar la orden de Trabajo Nº 48/08 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial Nº 1- Tramo: Freyre - Progresiva 10,0 a Porteña y Tramo: Freyre - Progresiva 3,0 a Colonia Iturraspe y en Ruta Provincial Nº E-95 - Tramo: Freyre - Límite con Santa Fé", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$ 29.686,56). Art. 2º - Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero Nº 104 de Freyre, por la suma de pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$ 29.686,56), siendo el plazo de ejecución de la obra de doscientos cuarenta 8240) días calendario. s/ Expte. Nº 0045-014386/08.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 51 - 20/03/09 - INCREMENTÉSE las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de Pesos Cincuenta Y Nueve Millones (\$ 59.000.000): Contribuciones Figurativas

PROG.	Subp.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	En Pesos INCREMENTO
504	01	24	Recepción de Fondos de Terceros	59.000.000
		24 02 07	Obras Públicas con Financiamiento Nacional	59.000.000
EROGACIONES FIGURATIVAS				
PROG.	Subp.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	En Pesos INCREMENTO
504	01	21	Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros	59.000.000
		21 02 07	Obras Públicas con Financiamiento Nacional	59.000.000

ADÉCUESE, el detalle de proyectos y obras previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I, el que consta de DOS (2) fojas útiles y que forman parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. Nº 0045-014817/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 54 - 30/03/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0111-058322/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 63 - 13/04/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. Los efectos de la presente Resolución operarán a partir del 01 de Enero de 2009. s/Expte. Nº 0002-028058/2009.-

RESOLUCIÓN Nº 67 - 16/04/09 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto Gen-

eral de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. Nº 0595-086960/2009.-

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN Nº 04 - 05/03/09 - ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 251 Ej. 2001 del Ministerio de Finanzas por su saldo total actual de Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa Con Veintinueve Centavos (\$ 4.290,29). s/Expte. Nº 0172-033571/2001.-

RESOLUCIÓN Nº 05 - 23/04/09 - NO HACER lugar al reclamo de actualización e intereses sobre las facturas 0001-00000420/1/2/3/19/24/5/8/7/6/9, formulado por Gerardo Simón Vallejo, empresa unipersonal que gira bajo el nombre de fantasía Azul Viajes. s/Expte. Nº 0104-081946/2008.-

MINISTRO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 92 - 13/05/09 - DISPONESE la baja del señor Carlos Alberto Marin (M.I.Nº 05.199.668), Director Técnico Sustituto de la Empresa "Servicios De Guarda Y Custodia S.A.", y consecuentemente Designase en el mismo cargo al señor Luis Alberto Coquet (M.I.Nº 08.488.419). Dispónese la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años a del señor Eduardo Cesar MARION (M.I.Nº 08.488.445) como Director Técnico Responsable y la habilitación por el término de dos (2) años del señor Luis Alberto Coquet (M.I.Nº 08.488.419) como Director Técnico Sustituto, ambos de la Empresa "Servicios De Guarda Y Custodia S.A." - Prestadora Privada de Seguridad, con domicilio en calle Av. Figueroa Alcorta Nº 163 E/P, Bº Centro, Córdoba Capital, sin autorización para el uso de armas. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. s/Expte. Nº 0531-032733/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 93 - 13/05/09 - DISPÓNESE la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años como Directores Técnicos Responsable y Sustituto, a los señores Gerardo Gabriel Cosme Metrangolo (M.I. Nº 16.311.718) y Margarita Lilian VARGAS (M.I. Nº 14.586.134), pertenecientes a la Empresa "Imexar S.R.L.", con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 115, Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, la renovación de la credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. s/Expte. Nº 0531-032940/2008.-

RESOLUCIÓN Nº 94 - 13/05/09 - DISPONESE la baja del señor Andrés Horacio Romero (M.I.Nº 06.959.445), como Director Técnico Sustituto de la "Cooperativa de Trabajo y Vigilancia Los Pumas Limitada", y consecuentemente Designase en el mismo cargo al señor Walter Fabián BEAS (M.I.Nº 24.841.972). Dispónese la habilitación por el término de dos (2) años a los señores Héctor Antonio Beas (M.I.Nº 06.499.839) y Walter Fabián Beas (M.I.Nº 24.841.972) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la "Cooperativa de Trabajo y Vigilancia Los Pumas Limitada", Prestadora Privada de Seguridad, con domicilio en calle Augusto Lopez Nº 618/620 de Bº General Bustos de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, sin autorización para el uso de armas. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. s/Expte. Nº 0531-032595/2008.-